

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA
(Sobre los estados financieros de períodos intermedios separados condensados)

A los Señores Accionistas de

IMPESA S.A.

CUIT N°: 30-50146646-4

Domicilio legal: Rodríguez Peña 2451

GODOY CRUZ (Mendoza – Argentina)

Hemos efectuado los controles que como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros y otra información de IMPESA S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “IMPESA o la “Sociedad”), que comprenden:

- a. Estado intermedio separado condensado de situación financiera al 31 de Marzo de 2024.
- b. Estado intermedio separado condensado de resultados y otros resultados integrales correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de Marzo de 2024.
- c. Estado intermedio separado condensado de cambios en el patrimonio correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de Marzo de 2024.
- d. Estado intermedio separado condensado de flujo de efectivo correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de Marzo de 2024.
- e. Notas 1 a 23 a los estados financieros y los anexos A, B, C, E, F, G y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y al período de tres meses finalizados el 31 de Marzo de 2023 son parte integrante de los estados financieros intermedios separados condensados y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés), por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados condensados, adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N°34, “Información Financiera Intermedia” (NIC 34); y del control interno que la Dirección y la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas como así también que no contengan declaraciones erróneas significativas motivadas por fraude o error, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los síndicos

Excepto por lo mencionado en el apartado “Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre los estados financieros intermedios separados condensados” de este Informe, nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados de situación

financiera se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

La CF ha tenido especialmente en cuenta la tarea profesional realizada por los auditores externos de la Sociedad, BDO Becher y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 7 de Mayo de 2024 considerando que en dicho informe se determina que: “Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hemos tomado conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Los Auditores Externos destacan en su informe que “han llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2410, adoptada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética.

No es responsabilidad de los síndicos efectuar una evaluación de la gestión y de las instrucciones impartidas por los Accionistas, la revisión no se extendió a las decisiones y criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, cuestiones que son de incumbencia y responsabilidad exclusiva de la Gerencia, el Directorio y la Asamblea.

Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre los estados financieros intermedios separados condensados

Compartimos las manifestaciones de los auditores externos para fundamentar la conclusión con salvedades sobre los estados financieros intermedios separados condensados, que se describen a continuación:

- a. En nota 4 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, se indica que: *“El 92,13% del saldo de créditos por ventas al 31 de Marzo de 2024 se deriva de sus contratos con CORPOELEC (ex “EDELCA”), una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. A partir del ejercicio 2013 se ha visto afectada la capacidad de CORPOELEC para cumplir con sus obligaciones en los plazos contractualmente pactados. Al 31 de marzo de 2024, los saldos de créditos por ventas con CORPOELEC se componen de: (i) cuentas por cobrar por miles de pesos 36.939.507, de los cuales se ha provisionado 9.548.199; (ii) clientes por contratos de construcción por miles de pesos 75.834.609, de los cuales se ha provisionado el importe de 33.339.477; y (iii) reclamos por mayores costos originados en atrasos en los pagos por miles de pesos 9.522.500, actualmente provisionado. A esa fecha, los saldos vencidos impagos ascienden a miles de pesos 27.391.308.*

La Sociedad ha venido realizando diversas acciones con el fin de obtener la cancelación de dichas acreencias. El Directorio de IMPSA considera que, atento a las negociaciones en curso con CORPOELEC, la Sociedad percibirá los créditos mencionados”.

“Los saldos remanentes a cobrar de CORPOELEC (netos de la provisión para cuentas de dudoso cobro) al 31 de marzo de 2024 ascienden a miles de pesos 69.886.440, los que representan el 21,77% del total del activo de la Sociedad a dicha fecha. Las fechas en que serán cobrados esos créditos y las condiciones en que se perciban no se pueden prever. En consecuencia, no nos es posible determinar si será necesario efectuar algún ajuste sobre dichos importes.”

- b. *“No hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios de las controladas y vinculadas detalladas en el Anexo C a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, excepto los de Transapelt S.A.U. La participación de IMPSA en esas sociedades representa, aproximadamente, el 0,45% y el 1,61% del total de los activos y pasivos de IMPSA al 31 de marzo de 2024, mientras que el resultado de inversión en estas sociedades representa una ganancia de miles de pesos 45.119 incluida en el resultado del período de tres meses finalizado en esa fecha. Los estados financieros intermedios de esas sociedades, excepto los correspondientes a las subsidiarias detalladas en el párrafo siguiente, cuentan con informes de revisión efectuadas por otros profesionales independientes.”*

“Como se menciona en nota 2.4. a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, “La inversión en la sociedad controlada ICSA do Brasil Ltda., ha sido medida al 31 de marzo de 2024 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros preparados por la gerencia de la sociedad. La participación en el 100% sobre el patrimonio de la sociedad IMPSA de Colombia ha sido valuada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2018, como una aproximación de su valor razonable al cierre del período. La inversión en la sociedad controlada IMPSA International Inc, ha sido medida al 31 de marzo de 2024 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros compilados por contadores públicos independientes.”

No hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y apropiados sobre el importe contabilizado de las citadas inversiones de IMPSA al 31 de marzo de 2024 ni sobre su participación en los resultados de esas sociedades por el período de tres meses finalizado en esa fecha. En consecuencia, no nos fue posible determinar si estos importes deben ser motivo de algún ajuste o si se requieren revelaciones adicionales.

- c. *“Con fecha 6 de marzo de 2024, el Audito Externo emitió su informe de auditoría con salvedades referidas a las limitaciones al alcance mencionadas en los apartados a. y b. antedichos sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Tales limitaciones sobre los saldos iniciales nos impiden determinar si podrían requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados intermedios separados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 en lo que se refiere a las salvedades mencionadas”*

Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los ajustes a los estados financieros intermedios separados condensados de los que podríamos haber tomado conocimiento si no hubiera sido por las circunstancias descritas en los apartados a. a c. del capítulo “Fundamentos de la Conclusión con Salvedades” de este informe, y a los efectos que podrían derivarse de ellas, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado otras circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios separados condensados de **IMPSA S.A.** por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, mencionados en este informe, no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N°34.

Énfasis

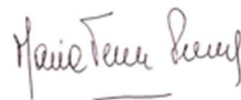
Sin modificar nuestra conclusión, enfatizamos la información contenida en la nota 2.6. de los estados financieros intermedios separados condensados, que describe los criterios utilizados por la Sociedad para efectuar la medición de sus principales activos fijos a valor razonable.

Asimismo enfatizamos en relación al crédito a cobrar de CORPOELEC que los términos y condiciones de la firma de un acuerdo de extensión, podrá incidir la necesidad de efectuar ajustes sobre los importes correspondientes, o la realización de provisiones adicionales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables a la Ley General de Sociedades N°19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales han sido llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances.
- d. Hemos realizado los controles previstos por el artículo 294 de la LGS.
- e. Según surge de los registros contables de IMPSA S.A., el pasivo devengado al 31 de marzo de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a la suma de pesos 1.584.804.086, y no era exigible a esa fecha.

Mendoza, 7 de mayo de 2024.



MARÍA TERESA PINTOS

Por Comisión Fiscalizadora
Abogada

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Matrícula: Tomo 6 Folio 651